

ANEXO II

SOLICITUD DE CENTROS EDUCATIVOS PARA SER
RECEPTORES DE AYUDANTES LINGUA-C
EN EL CURSO 97-98

Centro Código
 Domicilio
 Localidad C. Postal
 Provincia Teléfono
 Zona en que está ubicado el centro: Urbano/rural/su-
 burbial/CAEP.
 Nombre Director/a
 Profesor/a tutor/a del ayudante
 Número de alumnos/as del centro

Solicita un Ayudante Lingua-C con las siguientes especificaciones:

- Idioma extranjero impartido en el centro
- País de origen del ayudante región

Para ello acompaña:

- ☐ Aprobación del Consejo Escolar.
- ☐ Plan de actividades para el Ayudante Lingua-C.

En a de de 1997

El/la Director/a Sello del Centro El/la Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y
 Formación del Profesorado.
 Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Anda-
 lucía.

*ORDEN de 28 enero de 1997, por la que se
 concede la autorización para su apertura y funcio-
 namiento al Centro privado San Antonio María
 Claret de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos
 María Díaz Muñiz, como representante de los Misioneros
 Hijos del Inmaculado Corazón de María, Titular del centro
 docente privado «San Antonio María Claret», sito en Sevilla,
 en Avenida Padre García Tejero, núm. 8, solicitando auto-
 rización definitiva para la apertura y funcionamiento de
 dicho Centro con 24 unidades de Educación Secundaria
 Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992,
 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes
 Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Antonio María
 Claret» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres cen-
 tros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240
 puestos escolares, otro de Educación General Básica de
 41 unidades y 1.640 puestos escolares y otro de Bachi-
 llerrato Unificado y Polivalente de 21 unidades y 850 pue-
 stos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han
 recaído informes favorables del Servicio de Inspección Edu-
 cativa y del Departamento Técnico de Construcciones del
 Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial
 de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla
 en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente
 expediente todos los requisitos exigidos por la normativa
 vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del
 Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-
 namiento del Centro Educación Secundaria «San Antonio
 María Claret» de Sevilla y, como consecuencia de ello,
 establecer la configuración definitiva de los centros exis-
 tentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe
 a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación
 Infantil.

Denominación específica: «San Antonio María Claret».

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de
 María.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005831.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación
 Primaria.

Denominación específica: «San Antonio María Claret».

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de
 María.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005831.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 36 unidades y 900 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación
 Secundaria.

Denominación específica: «San Antonio María Claret».

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de
 María.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005831.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 24 unidades y 720 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se
 implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el
 calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de
 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-
 cativo, los centros mencionados podrán impartir las
 siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «San Antonio María
 Claret» de Sevilla podrá funcionar con 6 unidades y 240
 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar
 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir
 del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo esta-
 blecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de
 enero de 1992, por la que se regula la implantación gra-
 dual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros
 docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impar-
 tirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la
 presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Alborán, de Marbella (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Góngora Ariza, como representante de la entidad mercantil «Colegio Los Molineros, S.A.», titular del centro docente privado «Alborán», sito en Marbella (Málaga), en urbanización Ricmar, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Alborán» de Marbella (Málaga) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 5 unidades y 200 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Alborán» de Marbella (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Alborán».

Titular: Colegio Los Molineros, S.A.

Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29012091.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Alborán».

Titular: Colegio Los Molineros, S.A.

Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29012091.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Alborán».

Titular: Colegio Los Molineros, S.A.

Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29012091.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,